



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DEL SERVICIO DE BIENESTAR SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EMPRESA SOCIEDAD DEL CAMPO DENTAL LIMITADA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2642**

**SANTIAGO, 23 JUN 2014**

**V I S T O S**

El convenio de colaboración del 03 de junio de 2014, suscrito entre la Presidencia de la República y la empresa Sociedad del Campo Dental Limitada; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; el Decreto Supremo N° 169, del año 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento Particular de la Presidencia de la República; lo previsto en el artículo 96°, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo N°738, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, razones de buen servicio; y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que, la Presidencia de la República cuenta con Servicio de Bienestar dependiente de la Dirección Administrativa, cuyo reglamento fue aprobado mediante la dictación del Decreto Supremo N° 169, del año 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Que, para efectos de contribuir o apoyar a sus afiliados en el acceso a la prestación de servicios o adquisición de bienes, el Servicio de Bienestar ha celebrado un convenio con la empresa Sociedad del Campo Dental Limitada, también "B-Dental", Rut N°76.218.315-3, para permitir que sus asociados accedan a los servicios, productos y beneficios ofrecidos por dicha empresa a través de crédito directo bajo la modalidad de pago en cuotas descontadas por planilla;
3. Que, asimismo, es necesario regular las autorizaciones o mandatos que otorgan los afiliados para el descuento de los pagos con cargo a sus remuneraciones, por lo que los vaucher o vales deberán señalar dicha autorización en forma expresa;
4. Que, por otra parte, en cuanto el convenio está vigente desde el 03 de junio de 2014, los efectos del acto que lo aprueba se deben retrotraer a dicha época, todo ello en concordancia con lo que establece el artículo 52° de la Ley N° 19880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos del Estado, el cual señala que sólo es procedente la retroactividad de los actos



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

- administrativos cuando ella produzca consecuencias favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros;
5. Que, es obligación de la autoridad, directivos y funcionarios de realizar su gestión de manera eficiente, lo que se traduce en una adecuada y correcta administración de los medios y recursos públicos;
  6. Que, conforme a las normas legales citadas y a las facultades que se me han conferido,

**He determinado dictar la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**I. APRUÉBASE**, en todo lo que no sea contrario a derecho, el convenio suscrito por el Servicio de Bienestar de la Presidencia de la República con la empresa Sociedad del Campo Dental Limitada, también "B-Dental", cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 3 de junio de 2014, entre la empresa Sociedad del Campo Dental Limitada, en adelante también, B-Dental, Rut N° 76.218.315-3, representada por doña Beatriz del Campo Ormazábal, cédula nacional de identidad N° 10.534.702-2, ambos domiciliados en Santiago, calle Las Bellotas 199, oficina 33, comuna de Providencia; y la Presidencia de la República, Rut N°60.000.000-4, representada por su Director Administrativo, don Cristian Riquelme Urra, cédula nacional de identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados en Morandé N°130 Subterráneo, comuna de Santiago, en adelante también, "La Presidencia" convienen:*

**PRIMERO: Descuento Especial.** *B-Dental otorgará a todos los funcionarios adheridos al servicio de Bienestar de "La Presidencia", y a su grupo familiar, un descuento especial correspondiente al 60% de descuento del UCO 2013 (Arancel del colegio de dentistas) sobre las prestaciones dentales.  
Este descuento no es aplicable sobre las otras promociones de la clínica.*

**SEGUNDO: Cuotas.** *Los funcionarios podrán pagar sus tratamiento mediante descuentos directo en sus remuneraciones, las cuales no podrán ser más de 10 cuotas, y para ello, "La Presidencia" retendrá de la remuneración mensual de sus funcionarios las cuotas pactadas, y pagará a B-Dental, el total de los descuentos dentro de los últimos cinco días de cada mes. El número de cuotas dependerá del monto total del tratamiento y está detallado en la tabla del Anexo N° 1, "Tabla de Pagos en Cuotas".*

**TERCERO: Plazo.** *Este convenio entrará en vigencia a contar de la suscripción del mismo y tendrá duración de 36 meses, no obstante que cualquiera de la partes podrá poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa y en cualquier época, dando un aviso previo a su contraparte con a lo menos 30 días de antelación, mediante carta certificada remitida al domicilio de su contraparte registrado en este instrumento.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

*Este convenio podrá ser renovado por las partes, por el mismo plazo, y bajo las mismas condiciones pactadas originalmente.*

**CUARTO: Otras obligaciones.** *En caso de que el trabajador se desvincule de la Presidencia de la República, por cualquier causal, corresponde a "La Presidencia" descontar del su última remuneración el saldo adeudado del tratamiento y pagar dicho monto a B- Dental, en el mismo plazo señalado en la cláusula segunda de este instrumento. En todo caso, dicho descuento no podrá exceder del 15% del total de sus remuneraciones.*

**QUINTO: Del domicilio y Jurisdicción.** *Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, por lo que cualquier controversia por la aplicación de este contrato, será resuelta, primeramente, por mutuo acuerdo entre las partes, y de persistir las diferencias, éstas serán resueltas por los tribunales ordinarios de su jurisdicción.*

**SEXTO: Personerías**

*La personería de doña **Beatriz del Campo Ormazábal** para representar a **Sociedad del Campo Dental Limitada** consta en escritura pública con fecha 28 de Junio de 2012, ante doña Ana Luisa Birkner, Notario público de Santiago, interino de la Primera Notaría de Conchalí la que no se inserta por ser conocida por las partes.*

*Por su parte, la personería de don **Cristian Riquelme Urra**, para representar a la **Presidencia de la República**, consta en el acto de su nombramiento como Director Administrativo, contenido en Decreto Supremo N°738, del 11 de marzo de 2014, el cual no se inserta por ser conocido por las partes.*

**SÉPTIMO: Ejemplares.** *Este instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando una copia en poder de B-Dental y dos ejemplares en poder de la Presidencia.*

**ANEXO N° 1**

**TABLA DE PAGOS EN CUOTAS**

<b>MONTO</b>	<b>N° DE CUOTAS</b>
<b>Entre \$0 - \$25.000</b>	<b>1 CUOTA</b>
<b>Entre \$25.000 - \$50.000</b>	<b>2 CUOTAS</b>
<b>Entre \$50.000 - \$100.000</b>	<b>4 CUOTAS</b>
<b>Entre \$100.000 - \$200.000</b>	<b>5 CUOTAS</b>
<b>Entre \$200.000 - \$300.000</b>	<b>6 CUOTAS</b>
<b>Entre \$300.000 - \$400.000</b>	<b>8 CUOTAS</b>
<b>Sobre \$400.000</b>	<b>10 CUOTAS</b>

**II. ESTABLÉCESE,** que los vaucher o vales de descuento que se emitan para acceder a este convenio, deberán incorporar, en forma expresa, la respectiva autorización del o los

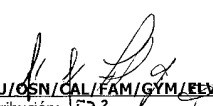


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ASESORÍA JURÍDICA

funcionarios para proceder al descuento de los pagos con cargo a sus remuneraciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**CRU/CSN/CAL/FAM/GYM/EEV**

Distribución: 472

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de RR HH
- Servicio Bienestar
- Departamento Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes